Dichos pagos se harán previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales.

Los pagos estarán supeditados al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

2.6 CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: EL MUNICIPIO se reserva la Facultad de rechazar los bienes del objeto del contrato si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

2.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Las actividades que se adelanten con base en el contrato a celebrar se pagarán con cargo al siguiente respaldo presupuestal No. **2026000659** de fecha 05 de octubre de 2026, emitido por la oficina de Tesorería General del Municipio de Silvania. Con un Rubro/ Fuente: 2.3.2.02.01.001 / 1.2.1.0.00 por un valor total de **$49.025.340**

Los oferentes deben tener en cuenta los descuentos por impuestos municipales de la siguiente manera:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE De acuerdo con la tarifa establecida por la DIAN	Concepto y porcentaje
Rete IVA Sobre el valor del IVA	15 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
PRO- DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
Actividad Comercial –ICA- De acuerdo a la actividad	ENTRE EL 4 Y 10 X 1.000
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno:
Tesorería: .
Correo electrónico:
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

2.10 REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

2.10.1. Condiciones generales de ejecución

1. El contratista deberá desarrollar las actividades correspondientes a los tres (3) productos definidos en el alcance técnico contractual.
2. Deberá presentar los productos en los plazos establecidos, en formatos digitales y editables cuando corresponda, junto con los soportes técnicos y documentales respectivos.
3. Deberá atender las observaciones del supervisor y efectuar los ajustes requeridos para obtener el recibo a satisfacción de los productos.
4. El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, de conformidad con los documentos contractuales.
5. La Administración Municipal verificará el cumplimiento de las obligaciones, la participación del equipo de trabajo y la calidad de los productos entregados.

PERFIL Y EQUIPO DE TRABAJO:

1. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer del equipo de trabajo necesario para atender los componentes de planificación turística, diagnóstico territorial, participación social y articulación institucional.
2. Los perfiles y requisitos específicos de formación y experiencia deberán ser proporcionales al alcance y la complejidad del objeto contractual, y se verificarán de acuerdo con los documentos del proceso.
3. Como referencia para estructurar el equipo de trabajo, se contemplan los siguientes perfiles:

Turismo y Gobernanza	1	Pregrado: Profesional en Comunicación social. Complementarios: Profesional en Turismo.	Experiencia general: Igual o superior a diez (10) años en Comunicación social y de cinco (5) años en turismo; contados partir de la obtención del título profesional. Experiencia Especifica: Igual o superior a diez (10) años en entidades privadas y superior a seis (6) meses en entidades públicas, en aspectos relacionados con turismo -naturaleza, planificación turística, gestión de proyectos, educación y gobernanza ambiental, entornos sostenibles, negocios verdes, galardonamientos y escalamiento internacional avalados por PROCOLOMBIA y un organismo internacional.
Componente Social y Publico	1	Pregrado: Profesional en Trabajo social con Magister en Desarrollo Educativo y Social.	Experiencia general: Igual o superior a cinco (5) años; contados partir de la obtención del título profesional. Experiencia Específica: Igual o superior a cinco (5) años en entidades privadas y superior a doce (12) meses en entidades públicas; con experiencia en diagnóstico participativo, formulación o análisis de políticas públicas en entidades del orden Nacional, participación comunitaria y fortalecimiento organizativo.
Desarrollo turístico	1	Bachiller académico bilingüe MET B2. Último semestre de pregrado en Sociología y	Experiencia general: Igual o superior a diez (10) años; contados partir de la obtención del título bachiller. Experiencia Especifica: Igual o superior a cinco (10) años en entidades privadas y superior a seis (6) meses en entidades públicas y/o fondos